



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2015.

RES. PRESIDENCIA N° 1316 /2015

VISTO:

La Act. N° 31527/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosa Casas, Oficial Notificadora en la Oficina de Notificaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 21 de octubre de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos de donde surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de diciembre de 2015.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 38, 41 y 56 del Convenio Colectivo Gral. de Trabajo.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

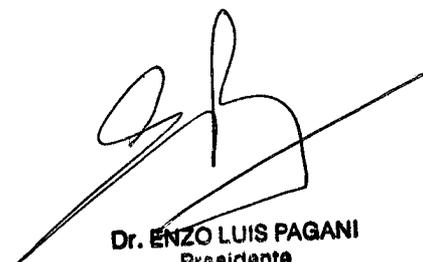
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 21 de octubre de 2015 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en los arts. 56 del del Convenio Colectivo Gral. de Trabajo, a la Sra. Rosa Casas, Oficial Notificadora en la Oficina de Notificaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Casas, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Rosa Casas y a la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1316 /2015



**Dr. ENZO LUIS PAGANI**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires